



comunicación



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Presidencia mediante las Resoluciones siguientes: a) Número **48-2022** de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, resolvió: 1) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DGI-018-2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; b) Número **64-2022** de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente; y, c) Número **79-2022** de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós: I) Rechazó la oferta para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; II) Instruyó a la Gerente Administrativa y Financiera para que se publicará nuevamente el evento, señalando fecha para Recepción de Ofertas, en la página Web del Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **136-2022** de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **TERCERO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas, no habiéndose presentado oferente alguno. -----

CONSIDERANDO: Que la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-863-08-2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, autorizó la prórroga para recepción de ofertas por cinco días hábiles más, publicada en la página web del Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta de Recepción de Ofertas Número **156-2022** de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **TERCERO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas, y que no se presentó ningún oferente. -----

CONSIDERANDO: Que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-1051-09-2022, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, someten a conocimiento dos cotizaciones para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES"**

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", presentada por las entidades: a) **TECNOSOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta (25193880), por un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.119,200.00)**; y, b) **SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil ciento veinticinco (89771125), por un monto total de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.88,636.00)**, adjuntando un cuadro comparativo de adjudicación, copia de los correos electrónicos enviados y ofertas recibidas. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

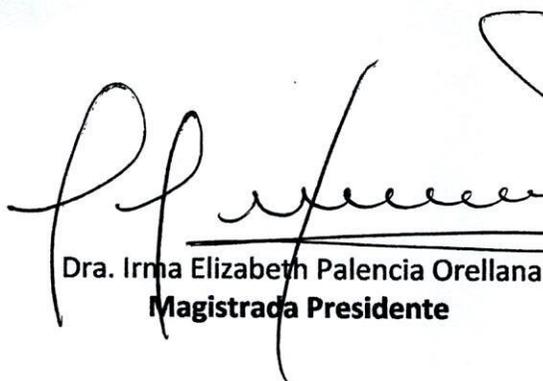
CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Por lo que la Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar que la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, se adjudique a la oferta presentada por la entidad **TECNOSOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.119,200.00)**, para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente.-----

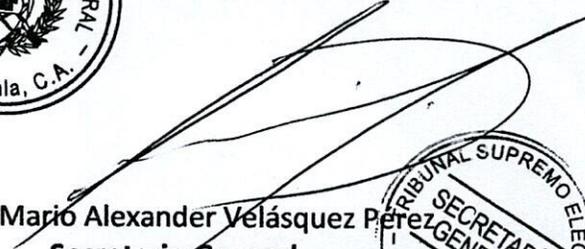


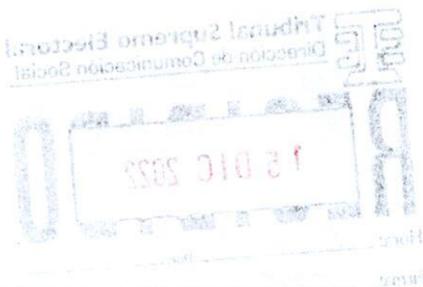
Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3), literal a) y 44 literal f) del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y, Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA, RESUELVE:** **I)** Autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a la entidad **TECNOSOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta (25193880), por un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.119,200.00)**, por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo; **III)** Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TE Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Comunicación Social
RECIBIDO
15 DIC 2022
Hora: 9:24 Por: _____
Firma: _____